

**ACUERDO DE CONCERTACIÓN  
ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y  
EL AYUNTAMIENTO DE MARACENA**

**CONCERTACIÓN LOCAL 2022 -2023**

## ENTIDADES QUE INTERVIENEN

Diputación de Granada	- Excmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en representación de esta Corporación, de acuerdo con el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
Ayuntamiento MARACENA	- Sr. D. Noel López Linares, Alcalde del Ayuntamiento de MARACENA, en representación de esta Entidad, de acuerdo con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### MANIFIESTAN

- 1) Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación, número 1374 de 23 de abril de 2021, se aprobó el proceso de Concertación Local 2022-2023, así como los programas que lo conforman y la convocatoria de los mismos, fundamentado en la ORDENANZA REGULADORA DE LA COOPERACIÓN LOCAL MEDIANTE CONCERTACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (BOP 06/06/2019) .
- 2) Que el Ayuntamiento de MARACENA, presentó, en tiempo y forma, su relación de prioridades, que, una vez informada por los servicios gestores, le fue remitida para su conformidad.
- 3) Fruto de la propuesta, ambas partes, en la representación que ostentan, y como muestra de conformidad, suscriben el presente ACUERDO DE CONCERTACIÓN 2022 – 2023 en el que se incluyen las siguientes cláusulas y anexo.

## CLÁUSULAS

### 1.OBJETO DEL ACUERDO DE CONCERTACIÓN

---

1.1: El presente acuerdo tiene por objeto formalizar el compromiso político de ambas partes para impulsar la realización conjunta por la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de MARACENA de las actuaciones contenidas en el anexo que al mismo se une.

1.2: El presente acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones referidas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del ente local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local.
- La provincia ejerce las competencias que le atribuyen los artículos 11 a 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

1.3: La firma de este acuerdo supone la asunción, por el ente local, del contenido de la Resolución número 1374 de 23 de abril de 2021 y los anexos que la conforman.

### 2. OBLIGACIONES

---

2.1: La Diputación, una vez conocidas las dotaciones presupuestarias, imprimirá la mayor celeridad al procedimiento de aprobación definitiva de cada uno de los programas de cooperación económica contenidos en este acuerdo, a través de Resolución del Diputado Provincial en quien se hubiera delegado la respectiva competencia, en la que se determinarán las circunstancias del desarrollo de la actuación, justificación y método de pago.

2.2: Para poder hacerse efectivas las aportaciones de la Diputación consignadas en el anexo, el ente local deberá estar al corriente de sus obligaciones económicas con la Diputación de Granada. En caso contrario, se faculta expresamente a la Diputación para que proceda a iniciar expediente de compensación de las deudas del ente local con los derechos económicos que a su favor se generen en virtud del desarrollo de este acuerdo.

2.3: Excepcionalmente, cuando la naturaleza del programa lo requiera, la Diputación podrá efectuar entregas a cuenta antes de la finalización y justificación de la actuación.

2.4: El ente local hará constar de forma específica, la pertenencia de la actuación al proyecto de Concertación Local, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que, en su caso, apruebe la Diputación de Granada.

### 3. VIGENCIA DEL ACUERDO

---

La vigencia de este acuerdo de concertación se inicia con la firma del mismo. Comprende las anualidades 2022-2023, y tiene efectos retroactivos, a uno de enero de 2021 para las acciones que imprescindiblemente debieran comenzar antes de su firma y prorrogar sus efectos al ejercicio o ejercicios siguientes al asignado,

esto último, de acuerdo con los criterios para la incorporación de remanentes de crédito.

Normalmente, las actuaciones no se ejecutarán más allá del 31 de diciembre de la anualidad asignada, salvo lo establecido para programas que no se ciñen al año natural, sino a otros desarrollos como el curso escolar o la ejecución plurianual.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN**

---

Todas las aportaciones económicas que realice la Diputación contempladas en este acuerdo, habrán de ser justificadas por los medios y en los plazos que en cada caso se establezcan en la resolución de concesión de la subvención o en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, y en todo caso, se aplicará supletoriamente el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad.

#### **5. MODIFICACIONES DEL ACUERDO MEDIANTE ADENDA**

---

5.1: Una vez firmado este acuerdo, y durante su periodo de vigencia, las partes podrán añadir de mutuo acuerdo, una o varias adendas al mismo con el fin de modificarlo.

La adenda será propuesta por el ente local o por la Diputación y sólo podrá versar sobre algunos de los programas aprobados por la resolución reguladora del proceso de concertación, debiendo respetarse los criterios objetivos de valoración del mismo.

5.2: Las adendas se integran en los acuerdos de concertación con plena sujeción a los mismos.

5.3: En cualquier momento el ente local podrá renunciar a la ejecución de alguno o varios programas concertados comunicándolo al servicio gestor responsable del mismo, que lo trasladará a la Oficina de Concertación. La renuncia a un programa no generará la tramitación de adenda.

#### **6. INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO**

---

6.1: El incumplimiento del presente acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

6.2: La resolución del acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite, requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

#### **7. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL ACUERDO**

---

El presente acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con la cláusula 6.2.
- c) Por acuerdo de las partes firmantes.
- d) Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación.

## **8. MARCO NORMATIVO DEL ACUERDO**

---

8.1: Constituyen el marco normativo los pactos contenidos en este instrumento, junto a la Resolución número 1374 de 23 de abril de 2021.

8.2: Régimen jurídico general de este acuerdo:

- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo.
- Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante concertación de la Excm. Diputación de Granada, publicada en el boletín oficial de la provincia de 06 de junio de 2019.

## **9. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

---

La naturaleza administrativa del presente acuerdo hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

## **10. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS**

---

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

**Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este acuerdo en Granada, a 31 de diciembre del 2021.**

<b>POR EL AYUNTAMIENTO DE MARACENA</b> Alcalde	<b>POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA</b> El Presidente
Noel López Linares	José Entrena Ávila

## ANEXO AL ACUERDO DE CONCERTACIÓN

<b>ENTE LOCAL</b> MARACENA	
<b>MANDATO</b> Plan 2020 - 2023	<b>PERÍODO</b> Periodo 2022 - 2023

Año	Nº Programa	Programa	Descripción		
2022	134A	Lucha antivectorial integrada y permanente	Lucha antivectorial integrada y permanente (A1)		
<b>Coste Total</b>		<b>Aportacion Economica</b>	<b>Asistencia Tecnica</b>	<b>Aportacion Ente Local</b>	<b>Otras Aportaciones</b>
11.366,48 €		0,00 €	1.136,65 €	10.229,83 €	0,00 €

Año	Nº Programa	Programa	Descripción		
2023	134A	Lucha antivectorial integrada y permanente	Lucha antivectorial integrada y permanente (A2)		
<b>Coste Total</b>		<b>Aportacion Economica</b>	<b>Asistencia Tecnica</b>	<b>Aportacion Ente Local</b>	<b>Otras Aportaciones</b>
958,44 €		0,00 €	239,61 €	718,83 €	0,00 €

Año	Nº Programa	Programa	Descripción		
2022	1389H4	Gobernanza local en el proceso de transición energética y recuperación	Gobernanza local en el proceso de transición energética y recuperación (A)		
<b>Coste Total</b>		<b>Aportacion Economica</b>	<b>Asistencia Tecnica</b>	<b>Aportacion Ente Local</b>	<b>Otras Aportaciones</b>
1.800,00 €		0,00 €	1.800,00 €	0,00 €	0,00 €

Año	Nº Programa	Programa	Descripción		
2022	152B10	Asistencia a emprendedores y empresas locales	Asistencia a emprendedores y empresas locales		
<b>Coste Total</b>		<b>Aportacion Economica</b>	<b>Asistencia Tecnica</b>	<b>Aportacion Ente Local</b>	<b>Otras Aportaciones</b>
330,00 €		0,00 €	330,00 €	0,00 €	0,00 €

Año	Nº Programa	Programa	Descripción		
2023	152B10	Asistencia a emprendedores y empresas locales	Asistencia a emprendedores y empresas locales		
<b>Coste Total</b>		<b>Aportacion Economica</b>	<b>Asistencia Tecnica</b>	<b>Aportacion Ente Local</b>	<b>Otras Aportaciones</b>

330,00 €	0,00 €	330,00 €	0,00 €	0,00 €
----------	--------	----------	--------	--------

Año	Nº Programa	Programa	Descripción		
2022	2251A	Campaña de información y sensibilización del consumo de drogas y otras adicciones comportamentales	Campaña de información y sensibilización del consumo de drogas y otras adicciones comportamentales		
Coste Total		Aportación Económica	Asistencia Técnica	Aportación Ente Local	Otras Aportaciones
150,00 €		0,00 €	150,00 €	0,00 €	0,00 €

Año	Nº Programa	Programa	Descripción		
2023	2251A	Campaña de información y sensibilización del consumo de drogas y otras adicciones comportamentales	Campaña de información y sensibilización del consumo de drogas y otras adicciones comportamentales		
Coste Total		Aportación Económica	Asistencia Técnica	Aportación Ente Local	Otras Aportaciones
150,00 €		0,00 €	150,00 €	0,00 €	0,00 €

Año	Nº Programa	Programa	Descripción		
2023	2251B	Taller para mediadores juveniles en drogodependencias y adicciones	Taller para mediadores juveniles en drogodependencias y adicciones		
Coste Total		Aportación Económica	Asistencia Técnica	Aportación Ente Local	Otras Aportaciones
500,00 €		0,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €

Año	Nº Programa	Programa	Descripción		
2022	2654B	Proyectos culturales de carácter singular	Proyecto cultural: Festival Flamenco Maracena		
Coste Total		Aportación Económica	Asistencia Técnica	Aportación Ente Local	Otras Aportaciones
14.000,00 €		7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	0,00 €

Año	Nº Programa	Programa	Descripción		
2023	2654B	Proyectos culturales de carácter singular	Proyecto cultural: Festival Flamenco Maracena		
Coste Total		Aportación Económica	Asistencia Técnica	Aportación Ente Local	Otras Aportaciones
14.000,00 €		7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	0,00 €